

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO "ITSON", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR OTRA PARTE, **PERAJ MÉXICO, A.C.**, EN LO SUCESIVO "PERAJ MÉXICO", REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARMANDO JINICH RIPSTEIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES






1.- Los programas de acompañamiento escolar han demostrado ser una estrategia invaluable para incidir en la superación de los niños(as) en las áreas de autoestima, competencias sociales y desempeño académico, así como en evitar conductas antisociales y deserción escolar.

2.- Uno de los programas de acompañamiento escolar más exitosos a nivel mundial es el **Proyecto tutorial Peraj**, que se encuentra operando desde hace 30 años en Israel y cuyo promotor y representante en México es "**PERAJ MÉXICO**". En dicho programa, jóvenes universitarios fungen como mentores de niños(as), apoyándolos para desarrollar su potencial.

3.- En México, el programa se ha introducido con el nombre de **Peraj - Adopta un Amig@**, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", y es una realidad desde el año 2004 en que se inició como programa piloto en la Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**), lo que sirvió para afianzar, adaptar y probar sus procesos y metodología. En "**EL PROGRAMA**" un alumno universitario se convierte en tutor y modelo a seguir por el niño(a), al mismo tiempo este alumno participa en un espacio donde puede desarrollar su compromiso social y enriquecer su formación humanística, al tiempo que cumple con el Servicio Social obligatorio. "**EL PROGRAMA**" representa una valiosa forma de cohesión social, necesaria en nuestro país.

4.- Con esta experiencia, se consideró pertinente ampliar "**EL PROGRAMA**" a nivel nacional y desde el año 2008, la Secretaría de Educación Pública (SEP) de manera conjunta con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Asociación Mexicana de Amigos de Instituto Weizmann de Ciencias, A.C., la cual hasta mayo de 2011 fuera representante en México de "**EL PROGRAMA**", colaboraron en el desarrollo del mismo, promoviendo su implementación en algunas de las Instituciones Públicas de Educación Superior del país, para incentivar la participación de los alumnos universitarios.

5.- En el mes de mayo de 2011, la representación en México de "**EL PROGRAMA**", de acuerdo con la Asociación Mexicana de Amigos del Instituto Weizmann, A.C., pasó a ser responsabilidad de "**PERAJ MÉXICO**", asociación creada específicamente para atender todo lo relacionado con "**EL PROGRAMA**" en México;

DECLARACIONES

I.- "ITSON" a través de su representante declara:

I.1.- Es un organismo público descentralizado y autónomo, de carácter universitario, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente de fecha del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre de mismo año, cuyos fines son:

- Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.2.- La representación de esta casa de estudios recae en su Rector el Dr. Javier José Vales García, según lo dispuesto por los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica vigente y el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la universidad.

I.3.- Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, Señala como domicilio legal el ubicado en la calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

I.5.- Que es su interés suscribir el presente convenio con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales unirá su experiencia, esfuerzos y recursos con **PERAJ MÉXICO** para llevar a cabo la operación del "**EL PROGRAMA**", el cual será una opción de servicio social de las distintas Instituciones de Educación Superior en el estado, en adelante "**ITSON**", dirigida a los alumnos que de conformidad con el plan y programas de estudios en el que se encuentren inscritos, estén en aptitud de prestar dicho servicio.


II.- "PERAJ MÉXICO" a través de su representante declara:


II.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública N° 307,958 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgado ante la fe del Notario Público N° 10 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Tomás Lozano Molina, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio real N° 94055.


    

II.2.- Que el Sr. Armando Jinich Ripstein, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública N° 307,958 de fecha 29 de septiembre de 2010, otorgado ante la fe del Notario Público N° 10 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Tomás Lozano Molina, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la firma del presente instrumento.

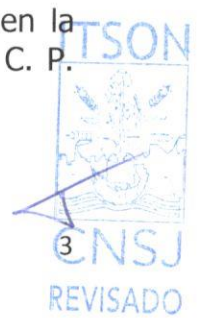
II.3.- Que tiene por objeto, entre otros: Apoyar el desarrollo educativo, afectivo, social y cultural de niños y jóvenes mexicanos; favorecer el desarrollo integral de niños en situación de vulnerabilidad a través del acompañamiento adicional al del entorno familiar y educativo, promoviendo y supervisando el establecimiento de una relación personal con un tutor universitario que le sirva de modelo positivo a seguir y que ayuda a desarrollar el potencial del niño; promover la participación organizada de la población antes referida (incluyendo niños, niñas y jóvenes) en acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia y desarrollo en beneficio de la comunidad, a través del fortalecimiento de responsabilidades sobre los niños y las niñas por parte de jóvenes y adultos; brindar orientación social que contribuya a la formación integral de niños y jóvenes, a la reafirmación de conocimientos adquiridas en la educación formal, al fortalecimiento del desarrollo humano en aspectos como autoestima, derechos infantiles y valores, previniendo así situaciones de riesgo como violencia intrafamiliar, adicciones, deserción escolar, entre otros. Para lo cual podrá dentro del país o en extranjero; servir como instrumento para recaudar, canalizar y multiplicar fondos provenientes de la sociedad en general y de los gobiernos federales, estatales y municipales, destinando la totalidad de los recursos a las áreas o programas relacionados exclusivamente con su finalidad social; realizar y celebrar toda clase de contratos, convenios, actos y operaciones jurídicas con cualquier institución, persona física o moral, nacional o extranjera, para la realización de su objeto social, así como establecer oficinas en cualquier parte de la República Mexicana y representaciones en el extranjero.

II.4.- Que como parte de las acciones para implementar **"EL PROGRAMA"** en México, es su interés el colaborar con **"ITSON"**, para promover y poner en marcha **"EL PROGRAMA"** como una de las opciones para el cumplimiento del servicio social de los alumnos de las **"IES"**. 

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **PME-100930-3A5** 

II.6.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) N° **PME10093009011**, la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento. 

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Corregidores N° 823, piso 3, colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11000, en la Ciudad de México.



III.- De "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su interés suscribir el presente convenio con objeto de establecer las bases conforme a las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "EL PROGRAMA", el cual será una opción de servicio social de las distintas Instituciones de Educación Superior en el estado, en adelante "ITSON", dirigida a los alumnos que de conformidad con el plan y programas de estudios en el que se encuentren inscritos, estén en aptitud de prestar dicho servicio, al tener de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales "ITSON" y "PERAJ MÉXICO", en sus respectivos ámbitos de competencia, unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PROGRAMA", basado en lo establecido en el presente instrumento y en los lineamientos de "EL PROGRAMA", en adelante "LOS LINEAMIENTOS" los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídicos y que se incluyen en el presente como el anexo n° 1.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en que "EL PROGRAMA" tendrá los siguientes objetivos:

I.- General.- Apoyar a niños(as) de quinto y sexto grado de primaria, inscritos en escuelas públicas ubicadas, de preferencia, en comunidades con problemáticas sociales, cercanas a instituciones públicas de educación superior de México, para desarrollar su potencial individual y social mediante el establecimiento de una relación significativa con los prestadores de servicio social.

II.- Específicos.- Que el apoyo otorgado por los prestadores de servicio social beneficiados, incida positivamente en las siguientes áreas de desarrollo del niño(a):

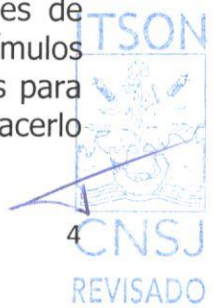
- a) **Afectiva.** Fortalecer la autoestima de los niños(as), la expresión de su afectividad, su autocuidado, su capacidad de establecer vínculos afectivos.
- b) **Social.** Desarrollar las habilidades de interacción y colaboración de los niños(as), así como su sentido de pertenencia y de integración en grupos (deportes, talleres, otras actividades de grupo), y fortalecer su capacidad para superarse y sobreponerse a situaciones adversas.
- c) **Cultural.** Ampliar la visión e intereses de los niños(as) y enriquecer su acervo cultural, científico y recreativo con base en actividades, como: visitas culturales, recreativas, educativas (cine, teatro, bibliotecas, museos, universidad).
- d) **Escolar.** Mejorar la motivación de los niños(as) con respecto a las actividades de aprendizaje y con ello disminuir la deserción escolar, con base en estímulos educativos, el fortalecimiento de sus estrategias de aprendizaje, sus habilidades para el trabajo colaborativo y el desarrollo de competencias para aprender y "hacerlo mejor".

ap

~~ap~~

X

sp



- e) **Motivacional.** Vincular a los niños(as) con los becarios que pueda ser un modelo positivo a seguir y los motive a ampliar sus aspiraciones profesionales y de vida.
- f) **Comunicación.** Desarrollar competencias de comunicación como un elemento integrador en todas las áreas de desarrollo. Esta área es transversal a todas las indicadas con anterioridad.

Dichos objetivos constituyen referentes permanentes que deberán ser considerados por los prestadores de servicio social que se incorporen a **"EL PROGRAMA"**, tanto para la planeación y desarrollo de las actividades, como para la evaluación de resultados.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos que adquieren mediante la suscripción del presente convenio son con un fin primordialmente social, por lo que **"LAS PARTES"** no podrán originar pagos o alguna contraprestación pecuniaria en virtud de la ejecución del presente instrumento en ningún momento durante la vigencia del presente.

TERCERA.- Asimismo, para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo de manera específica, las acciones siguientes:

I.- "ITSON", en cumplimiento del objeto de este convenio se obliga a:

A).- Difundir, promover y coordinar **"EL PROGRAMA"**, a través de un responsable del mismo, designando al **Mtro. Daniel Seferino Apodaca Larrinaga**, en su carácter de Jefe del Departamento de Vinculación Institucional, el cual llevará un seguimiento del desempeño de cada uno de los prestadores de servicio social, así como del avance de los menores beneficiados con **"EL PROGRAMA"**, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior;

B).- Convocar a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del estado a participar en **"EL PROGRAMA"**, así como llevar a cabo la difusión correspondiente dentro de los planteles;

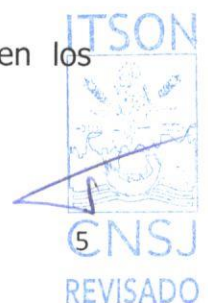
C).- Llevar a cabo la coordinación de la capacitación de los prestadores de servicio social en adelante **"mentores"**;

D).- Cumplir con los criterios, requisitos y procedimientos para seleccionar a los mentores, de conformidad con **"LOS LINEAMIENTOS"**, de **"EL PROGRAMA"** y con la reglamentación interna del servicio social de las **"IES"**;

E).- Verificar que los estudiantes que participen en **"EL PROGRAMA"**, proporcionen su información general y específica a través del Sistema de Información Peraj, en adelante **"SIP"**, establecido por **"Peraj México"**.

F).- Supervisar que los mentores seleccionados cumplan con su servicio social en los términos previstos en el **"EL PROGRAMA"**;

[Handwritten signature]



G).- Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para seleccionar a las escuelas públicas que participen con **"EL PROGRAMA"** con base en **"LOS LINEAMIENTOS"**;

H).- Rendir los informes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"** especificados por **"PERAJ MÉXICO"** que se requieren para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que realiza **"LA IES"** en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

I).- Llevar a cabo el seguimiento y las evaluaciones de **"EL PROGRAMA"**;

J).- Tener un registro de actividades y un expediente para cada niño(a) que participe en **"EL PROGRAMA"**;

K).- Realizar un reporte anual de resultados, y remitirlo a **"PERAJ MEXICO"**;

L).- Emitir las constancias a los prestadores de servicio social que cumplan con su servicio social, a través de la **"LA IES"**.

M).- Entregar a **"PERAJ MÉXICO"**, copia de todas las publicaciones o artículos que sean del conocimiento de las áreas responsables de **"EL PROGRAMA"** y que se hubieran generado como resultado de la ejecución del objeto de este convenio;

N).- Utilizar la imagen gráfica institucional y el logotipo de **"EL PROGRAMA"** en base a lo proporcionado en **"Los Lineamientos"**. La imagen gráfica deberá ser utilizada durante la convocatoria de **"EL PROGRAMA"** y a lo largo y duración de las actividades del mismo.

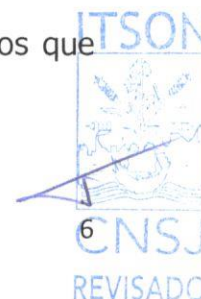
O).- Colaborar con Peraj México proporcionándole a través del Sistema de Información Peraj los datos que se requieran en relación a **"EL PROGRAMA"** y sus participantes.

P).- Notificar a **"PERAJ-MÉXICO"** respecto de los prestadores de servicio social participantes en **"EL PROGRAMA"** que, en virtud de lo especificado en **"LOS LINEAMIENTOS"** o en el propio reglamento **"LA IES"**, o por decisión personal, hayan dejado de participar en **"EL PROGRAMA"**;

Q).- En caso de que las actividades derivadas de **"EL PROGRAMA"** no se lleven a cabo en los campus de las **"IES"**, **"ITSON"** deberá:

1. Proporcionar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades, tanto uno a uno como grupales; por lo que dicho espacio deberá contar, de preferencia, con: mesas, computadoras, instalaciones para medios audiovisuales, etc.
2. Supervisar la llegada y recepción de los niños y niñas adscritos a **"EL PROGRAMA"**, así como su estancia, desarrollo de las actividades y entrega de los niños y niñas a sus padres, mentores o responsables.
3. Asegurar visitas periódicas a las instalaciones de los campus de las **"IES"** a los que estén inscritos los mentores.

CUARTA.- Por su parte, **"PERAJ MÉXICO"** se obliga a:



A).- Proporcionar a **"ITSON"** toda la asesoría e información que le requieran respecto al desarrollo y contenidos de **"EL PROGRAMA"**;

B).- Proporcionar a **"ITSON"** los talleres de inducción y la capacitación que se requiera para el buen desarrollo de **"EL PROGRAMA"**;

C).- Mantener comunicación con **"ITSON"** en relación con la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como recabar datos y asesorarlas en su operación;

D).- Participar en la medida de sus posibilidades en la realización de reuniones de evaluación, seguimiento y entrenamiento organizados por **"ITSON"** en relación con **"EL PROGRAMA"** en cuanto a la planeación, supervisión y operación del mismo;

F).- Coordinar, dar seguimiento y verificar que las actividades que lleve a cabo **"ITSON"** se ajusten a lo establecido en **"EL PROGRAMA"**, así como evaluar su operación;

G).- Desarrollar y mantener un Sistema de Información Peraj (SIP) en el que los prestadores de servicio social participantes en **"EL PROGRAMA"** proporcionen su información general y específica mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contendrá preguntas que permitan perfilar a todos los solicitantes;

H).- Autorizar a **"ITSON"** el uso de las marcas registradas "Peraj", "Peraj – adopta un amig@", así como el logotipo de Peraj, estrictamente para el programa tutorial aquí descrito, siempre y cuando el programa tutorial en dicha sede se mantenga dentro de los lineamientos generales especificados por Peraj México A.C.

QUINTA.- "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de las otras partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial en términos de la normatividad aplicable, excepto bajo el permiso escrito del titular de los datos o quien cuente con la patria potestad en el caso de los menores, a excepción de que el requerimiento provenga de alguna autoridad jurisdiccional, por lo que se deberá dar aviso inmediato a la contraparte. Garantizando cada una de **"LAS PARTES"** la adopción de medidas de seguridad, para el resguardo de los datos confidenciales.

SEXTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables a:

- Por **"ITSON"**: Al Mtro. Daniel Seferino Apodaca Larrinaga, Jefe del Departamento de Vinculación Institucional.
- Por **"PERAJ MÉXICO"**: A la Antrop. Social Verónica Raquel Brindis Vázquez,



SÉPTIMA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "**LAS PARTES**", por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos empleados o trabajadores, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**".

OCTAVA.- "**LAS PARTES**" aceptan y reconocen que "**PERAJ-MÉXICO**" no podrá asumir en ningún momento cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades que en el marco de "**EL PROGRAMA**" que lleve a cabo "**ITSON**".

NOVENA.- Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso del incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

DÉCIMA.- El presente convenio estará vigente por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por un plazo igual al indicado, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su decisión en contrario, con **30 (treinta)** días naturales de anticipación respecto a la fecha de vencimiento; asimismo, podrá ser modificado de común acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**" durante su vigencia, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este caso, "**LAS PARTES**" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

up
S
X
ITSON
CNSJ
REVISADO

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman en 5-cinco tantos en Cd. Obregón, Sonora, el día 22 de octubre de 2018.

Por: "ITSON"



DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
Rector

Por: "PERAJ MÉXICO"



FIS. ARMANDO JINICH RIPSTEIN
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal

Testigo



**MTRO. DANIEL SEFERINO APODACA
LARRINAGA**
Jefe del Departamento de Vinculación
Institucional

Testigo



MTRA. MARUA PINTO HUGUES
Directora General
Peraj México, A.C.

ANEXO 1

14

X
f



**Peraj-México
adopta un amig@**



Peraj - adopta un amig@

LINEAMIENTOS PERAJ

Marzo de 2016



Peraj México, A.C. - 2016
LINEAMIENTOS
PERAJ

© 2016
Peraj México, A.C.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Contenido

Introducción	3
1. Lineamientos generales.....	3
2. Condiciones de participación de las IES.....	4
3. Principales responsabilidades que asumen las IES	5
4. Vinculación de las IES con las escuelas participantes	6
5. Criterios que rigen el funcionamiento del Programa	7
6. Evaluación del Programa.....	9

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A.' at the top and a stylized signature below it.

Introducción

Peraj – adopta un amig@ funciona en México como un Programa de Servicio Social tutorial a nivel nacional que apoya el desarrollo integral de alumnos(as), a quien llamaremos amig@s en adelante, de Educación Básica de escuelas públicas a través de la tutoría de jóvenes universitarios (Tutores).

El desarrollo de *Peraj – adopta un amig@* se basa en un conjunto de lineamientos que orientan su ejecución y en las regulaciones institucionales asociadas a la prestación del Servicio Social y propias de las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes.

El Programa tiene una duración de un ciclo escolar, es decir 10 meses iniciando en septiembre y terminando en junio. Las distintas acciones para la planeación, operación y evaluación del Programa se llevan a cabo conforme a un calendario general de *Peraj – adopta un amig@*, que sirve de marco a las programaciones particulares de procesos y procedimientos de cada institución.

1. Lineamientos generales

Las IES que incorporen el Programa deberán observar los siguientes lineamientos:

- 1.1. Incorporar el Programa *Peraj – adopta un amig@* como opción para la realización del Servicio Social. Los lineamientos y procedimientos normados para el Programa se complementan con las regulaciones que cada IES estipula para la ejecución del Servicio Social.
- 1.2. Diseñar acciones para el Programa de acuerdo a su Objetivo general.
*Apoyar a niños(as) que cursen los dos últimos grados de primaria o algún nivel de secundaria, inscritos en escuelas públicas ubicadas, de preferencia, en comunidades con problemas de marginación, cercanas a los centros de atención de las instituciones de educación superior, para desarrollar su potencial individual y social mediante el establecimiento de una relación significativa con un joven universitario que funge como Tutor. Se buscará incidir, mediante diferentes actividades de apoyo, **las áreas de desarrollo, afectivas, sociales, culturales, escolares, motivacionales y de comunicación.***
- 1.3. Orientar las acciones del Programa *Peraj – adopta un amig@* para brindar:
 - a) A los niños y niñas, a quienes llamaremos amig@s en adelante:
 - Oportunidades para mejorar su desarrollo afectivo e integración social a través de la relación con sus Tutores.
 - Atención personalizada de un joven universitario que se convierte en un modelo positivo a seguir.
 - Condiciones para fortalecer su autoestima y desarrollar sus habilidades sociales.
 - Apoyo para desarrollar hábitos de estudio para enriquecer y mejorar su desempeño académico.
 - Oportunidades para ampliar sus conocimientos y cultura general.
 - Experiencias para ampliar sus horizontes y objetivos.
 - Oportunidades para mejorar sus habilidades de comunicación a través de la expresión verbal y escrita
 - b) A los estudiantes que fungen como Tutores:
 - Experiencias para fortalecer su formación integral universitaria así como su vocación de retribución social hacia la comunidad.
 - Experiencias para generar empatía con la realidad social.
 - Oportunidades de dar lo mejor de sí para apoyar a niños(as) en su desarrollo humano.
 - Oportunidades para que el estudiante cubra su Servicio Social a cambio de que:
 - ✓ Dediquen un número de horas semanales distribuidas de la siguiente manera:

- Permitir la aplicación de evaluaciones a los grupos completos del o de los grados escolares de los niños que participan en el Programa.
 - Proporcionar información acerca de los avances y desarrollo de los amig@s a lo largo del Programa con base en la información que brinden sus maestros y/o sus padres o responsables.
- 4.3. Las IES de reciente incorporación en el Programa lanzarán una invitación entre los meses de mayo y junio, dirigida a las Escuelas Primarias cercanas a su ubicación física y organizarán una reunión para invitarlas a participar e informarles sobre los compromisos que adquieren.
- 4.4. Las IES asumen la responsabilidad de formalizar la aceptación de las escuelas mediante la firma de la *Carta Compromiso* de las Escuelas Primarias participantes en el Programa *Peraj - adopta un amig@* y la aceptación de los amig@s mediante la firma de la carta compromiso de los padres de los niños y niñas que se incorporarán, incluida en la *Forma de Alta del amig@*, disponible en la página del Sistema de Información Peraj (SIP), www.sip.org.mx.

5. Criterios que rigen el funcionamiento del Programa

- 5.1. Sobre la designación del Enlace Peraj de la IES y de los Coordinadores de Tutores Peraj. La elección del Enlace Peraj de la IES y de los Coordinadores de los Tutores se deberá realizar bajo un principio de idoneidad de sus características con el tipo de funciones y responsabilidades que deben cumplir para que la planeación y operación del programa se lleve a cabo con eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el *Manual de Operación* para el Programa *Peraj - adopta un amig@* y conforme a los demás criterios que se establezcan para el Programa.

En el caso de cambio de la persona nombrada como Enlace Peraj, las IES deberán avisar por escrito a Peraj México y actualizarán la información en la base de datos en el SIP.

- 5.2. Sobre la elección y derechos de los estudiantes que serán asignados como Tutores. El logro de los objetivos del Programa reside en gran medida en el desempeño del Tutor. Por tal motivo, la observación de los siguientes criterios resulta indispensable para su elección.

Para la elección de los estudiantes que deseen incorporarse como Tutores Peraj se considera que deberán:

- a. Tener entre 20 y 32 años. En caso de candidatos fuera de este rango de edades, deberá validarse con Peraj México.
- b. Contar con credencial de elector vigente, CURP y correo electrónico.
- c. Pertener a cualquier carrera de educación superior a nivel técnico o licenciatura.
- d. Estar en condiciones de realizar su Servicio Social, esto es, que hayan cumplido con los créditos establecidos en el reglamento de Servicio Social de la institución.
- e. Cumplir con otros requisitos establecidos en la normatividad que las IES apliquen para realizar el Servicio Social.
- f. Cumplir con los requerimientos en el proceso de selección establecido por la IES.
- g. En caso de existir una beca específica para el programa, otorgada por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior u otro organismo, el estudiante podrá solicitarla, es decir, deberá cumplir adicionalmente los requisitos estipulados para las becas que las CNBES o el organismo establezcan, siendo éstos los responsables de designar beneficiarios, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y disposición presupuestaria.

Las IES deberán reconocer los siguientes derechos para los estudiantes que se incorporen como Tutores:

- a. Recibir trato profesional.
- b. Recibir capacitación, supervisión y asesoría para llevar a cabo las actividades de Servicio Social.
- c. Tener acceso y permiso de uso de los espacios, equipo y materiales para las actividades del Programa.

- 5.3. Elementos a contener en las convocatorias de las IES para difusión del Programa.

- a. Los requisitos para ser prestador de Servicio Social, según los requerimientos de cada IES.
- b. Los beneficios que obtienen l@s amig@s al participar en el Programa.
- c. Logos institucionales de:
 - PERAJ México, AC.
 - Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), *aplica solo en el caso de ser una Institución afiliada.*
 - Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), *aplica solo cuando exista una beca específica para el programa.*
 - Institución de Educación Superior (IES).
- i. Leyenda
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

5.4. Criterios para la incorporación de Tutores

Las IES deberán de llevar a cabo los procesos para la selección de estudiantes candidatos y para la elección de Tutores mencionados en el *Manual de operación para el Programa Peraj - adopta un amig@*, como son la aplicación de pruebas psicométricas y entrevista. Las pruebas psicométricas recomendadas son la 16FP, o bien, la "Entrevista a Tutores". Esta última se encuentra disponible en el SIP.

Las IES aplicarán el procedimiento de identificación y registro de Tutores en el Sistema de Información Peraj (SIP).

5.5. Sobre la permanencia de los Tutores en el Programa.

Los Tutores podrán continuar realizando su función siempre y cuando cumplan con las siguientes responsabilidades:

- a) Observar buena conducta y actuar con ética profesional.
- b) Acudir puntualmente a los lugares, fechas y horas destinados para las actividades del Programa.
- c) Presentar los informes que se requieran por la coordinación del Programa en la Institución.
- d) Recabar y cargar la información solicitada en el Sistema de Información Peraj (SIP).
- e) Presentar el informe de Servicio Social de acuerdo a la normatividad institucional.
- f) Cumplir con el Reglamento de Servicio Social de la institución.

5.6. Las IES podrán dar de baja a los estudiantes como Tutores cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) En caso de acumular el número de faltas injustificadas especificadas en la normatividad de Servicio Social de la institución (de preferencia sin exceder tres) se dará de baja al Tutor - Peraj del Programa.
- b) En caso de acumular el número de reportes de conducta especificados en la normatividad de Servicio Social de la institución se dará de baja al tutor Peraj del Programa.

Las bajas deberán comunicarse de inmediato a Peraj México, por escrito, a través del formato disponible en el SIP.

5.7. Sobre la elección de los niños y niñas que participan en el Programa.

Las IES deberán orientar a las escuelas para que escojan niños(as) que:

- a) Cursen los últimos dos años de primaria de programas ofrecidos por escuelas públicas.
En caso de que se pretenda incorporar a jóvenes de nivel de secundaria, la IES deberá validarlo con Peraj México.
- b) Presenten condiciones que, a juicio de los maestros, requieran apoyo en los ámbitos afectivo, social, cultural, escolar, motivacional y de comunicación, como son: relaciones con el grupo, disciplina, desempeño académico, hábitos de estudio, timidez, entre otros.
- c) Son candidatos idóneos a considerar para participar en el Programa aquellos niños(as) de familias en las que hay ausencia de padre o madre, o en donde la situación educativa y socioeconómica familiar implican una posible limitación de apoyo y motivación.

Todos los amig@s que se incorporen al programa deberán hacerlo a través de alguna de las escuelas seleccionadas.

Las IES deberán aplicar cuestionarios a los niños(as) para identificar características de personalidad e intereses personales con objeto de conocerlos y lograr un mejor empate entre Tutores y amig@s. A través del SIP, la IES puede tener acceso a la Evaluación PRE y POST para niños y niñas, la cual se aplica tanto a los amig@s como al resto de los niños (as) de su grupo, antes del inicio y al final del programa. Sus resultados deben ser capturados en el SIP.

5.7. Sobre la realización de las actividades.

Las actividades que realizan los Tutores-Peraj y los amig@s se llevan a cabo por lo común, dos veces por semana en periodos de 2.5 horas o en una sesión de 5 horas y por lo general, en las instalaciones de las IES, aunque algunas pueden realizarse en otra ubicación. *Los binomios se reúnen bajo la supervisión del personal encargado de Servicio Social, o del Coordinador de Tutores.*

Se recomienda que la mitad del total de las actividades sean individuales (Tutor-amig@) y la otra mitad sean actividades colectivas. Éstas se llevarán a cabo a lo largo del ciclo escolar, deben cumplir con el objetivo de incidir en las áreas de desarrollo de los niños(as) mencionadas y organizarse en un programa de trabajo con la finalidad de atenderlas de manera equilibrada. Para ello, es necesario identificar y describir los recursos (financieros, humanos, tecnológicos, logísticos) que se necesitan para realizar las actividades y las acciones de gestión correspondientes para que las actividades puedan llevarse a cabo.

5.8. Sobre la captura y el resguardo de información.

Las IES se harán responsables de archivar, resguardar y capturar en el SIP toda la información derivada de la ejecución del Programa: listados de becarios, expedientes de las parejas Tutor - amig@, reportes y documentación comprobatoria de Tutores, cuestionarios, informes. Estos datos podrán ser requeridos por las autoridades de la Institución así como por Peraj México para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa.

6. Evaluación del Programa

A lo largo de la operación del Programa *Peraj México – adopta un amig@* las IES llevan a cabo la recopilación de una serie de evidencias (materiales, reportes de resultados, informes, registros) que servirán para evaluar el Programa.

7.1. Evaluación del impacto en los Tutores y amig@s

Mediante la aplicación de instrumentos de evaluación al inicio y al final del programa, se buscará medir los cambios y el impacto logrado por el Programa como son:

- Los cambios en los amig@s
- El desempeño del Tutor

Dicha evaluación se basa en indicadores que muestran el crecimiento del niño(a) en las áreas afectiva, social, cultural, escolar, motivacional y de comunicación, así como el cambio actitudinal de los estudiantes que participan como Tutores Peraj.

7.2. Evaluación de los resultados del Programa como Proyecto de Servicio Social.

Se llevará a cabo mediante la aplicación de instrumentos y parámetros que determine cada IES.

7.3. Evaluación de los resultados finales

La evaluación final del Programa *Peraj – adopta un amig@* estará a cargo de Peraj México, e incluirá los aspectos académicos, de formación, sociales y de gestión con base en los informes presentados por cada IES. Estos datos serán agregados en un informe final integral que se dará a conocer a ANUIES.

Para esta evaluación se tomarán en cuenta las aportaciones de las IES presentadas en reuniones, talleres y mesas de trabajo organizadas para revisar la operación y resultados del Programa.